



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.35-2021.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Gobierno Central ha decidido realizar un aporte extraordinario al Ayuntamiento de Santo Domingo Este, como apoyo para la realización de la III edición de los Juegos Deportivos y Recreativos del Municipio de Santo Domingo Este, y que, por este concepto nuestro Municipio Santo Domingo Este ha recibido la suma de RD\$5,000,000.00, como aporte extraordinario, y que por mandato de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dichos fondos deben ser incorporados al presupuesto actual, previo Visado del Contralor Municipal y aprobación del Concejo de Regidores.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021 del Ayuntamiento Santo Domingo Este aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de diciembre de 2020, mediante Resolución No. 37-2020.

-Viene del Adverso-

-Sigue al Dorso-

Vista: La Comunicación remitida al Concejo Municipal por el Alcalde del municipio Santo Domingo Este, Lic. Manuel Jiménez, a través de la secretaria general de la Alcaldía Licda. Jehimy Núñez de fecha 01 de noviembre de 2021, donde solicita la aprobación de dicho Adendum Complementario al presupuesto del presente año 2021.

Vista: La copia del cheque del aporte, por un monto de Cinco Millones de pesos (RD\$5,000,000.00), de fecha 25/10/2021.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores a requerimientos de esta Comisión Permanente de Finanzas.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del Concejo de Regidores, de fecha 05 de noviembre de 2021.-

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 30/11/2021.


El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;


RESUELVE:

Primero: Aprobar como en efecto **aprobamos** el Adendum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2021, por un monto adicional de Cinco Millones de pesos (RD\$5,000,000.00), aportados desde el Gobierno Central, para colaborar con los gastos de la III edición de los Juegos Deportivos y Recreativos del Municipio Santo Domingo Este.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE